

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 328
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada la conveniencia de que la difusión de una reforma de la importancia que reviste la de la ley del Timbre del Estado se haga con carácter oficial, circunstancia que aconsejó también se impidiera la publicación, por los particulares, durante un determinado plazo, del Estatuto Municipal primero y del vigente Reglamento de Procedimiento económico-administrativo después,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que durante el término de seis meses, a partir de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, quede terminantemente prohibida a los particulares la publicación de la ley del Timbre del Estado, aprobado por Real decreto-ley de esta fecha, así como también la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones.

Segundo. Que por el Ministerio de Hacienda se proceda a publicar una edición de la expresada ley y a disponer lo conveniente para su venta al público, llevando la oportuna cuenta de ingresos y gastos; y

Tercero. Que el producto líquido que se obtenga de la venta de la expresada edición se destine a las Asociaciones de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que cumplan algún fin benéfico o benéfico-social.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Gobierno Civil

Sección 3.ª—Trabajo

Por la Dirección general de Trabajo, Comercio e Industria del Ministerio de Trabajo, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Segundo Bucero Avila, en representación del menor Juan Martín-Caro, en súplica de que se le autorice a éste para tomar parte en los espectáculos taurinos, petición que funda en que el artículo 15 del Reglamento de la Ley de 13 de Marzo de 1900 permite que los menores que sepan leer y escribir entren al trabajo un año antes de la marcada por la Ley:

Resultando que a la instancia se acompañan varios documentos acreditativos de haber recibido Juan Martín-Caro conocimientos de instrucción primaria, de que tiene práctica y desarrollo físico necesario para lidiar becerros, que cumplirá los dieciséis años el día 3 de Octubre del corriente año, y que cuenta con la autorización paterna para dedicarse a la profesión:

Considerando que el artículo 6.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 10 de su Reglamento prohíben terminantemente a los menores de diez años en trabajo en los espectáculos públicos, y que el precepto contenido en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 15 del Reglamento se refiere solamente a la entrada al trabajo en fábricas y talleres a los niños que sepan leer y escribir, pero que en manera alguna puede aplicarse para dispensar, por un año, las demás edades que la Ley exige para determinados trabajos en ella especificados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deniegue la autorización pretendida.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 1.438)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de Mayo con sanción del Pleno en la de

11 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de varios efectos con destino a los talleres de cajas y máquinas de la Imprenta Municipal, hasta 30 de Junio de 1928.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—303)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Marzo, sancionando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Febrero y con la aclaración que respecto a la denominación del cargo se aprobó en 7 del pasado mes de Abril, ha acordado la provisión, por concurso, de la plaza de Jefe del personal mecánico y de talleres del Servicio de Limpiezas, dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Bases

1.ª Su cometido y atribuciones son las detalladas en el Reglamento interior del Servicio, aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 20 de Mayo de 1925 y sancionado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 2 de Julio de 1925.

2.ª Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, justificando con la certificación de nacimiento, legalizada si correspondiera a demarcación notarial distinta de la de esta Villa, debiendo presentar igualmente certificado de antecedentes penales y

certificado de buena conducta, poseyendo además vigor y las aptitudes físicas y de carácter necesarias para poder intervenir directa y personalmente en todas las labores de su mando.

3.ª Será condición indispensable para aspirar al cargo gran pericia como conductor, larga práctica de taller, absoluto conocimiento del material en uso, a cuyo efecto presentarán:

a) Documentos que acrediten los méritos y servicios del solicitante.

b) Certificados favorables de haber estado al frente de garajes industriales de importancia.

c) Memoria en la que se trate con alguna amplitud de automovilismo y su organización para el servicio.

d) Cuantos estudios o trabajos de orden práctico o técnico tenga efectuados el concursante en materia de automóviles.

4.ª Serán considerados como méritos preferentes:

a) Haber desempeñado cargo análogo en algún Ayuntamiento de la Nación, sin nota desfavorable, siendo preferido el de mayor tiempo y número de servicios.

b) Haber tomado parte en concursos, especificando resultados obtenidos.

5.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, con los documentos que las acompañen, habrán de presentarse en el plazo improrrogable de un mes, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª Esta documentación pasará a estudio de una Comisión, especialmente nombrada al efecto.

7.ª Los aspirantes deberán, si la Comisión lo estima procedente, sostener sus memorias públicamente en controversia que dirigirá la citada Comisión, sometiendo, asimismo, a dichos aspirantes a un ejercicio práctico, que consistirá en el montaje, ajuste y puesta a punto de un motor de explosión.

8.ª El aspirante que, a juicio de la Comisión, resultara más capacitado, será propuesto para su nombramiento como Jefe del Personal Mecánico y de Talleres del Servicio de Limpiezas, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo máximo de quince días.

9.ª Los concursantes abonarán, por derecho de examen, en la Depositaria

Municipal, la cantidad de 30 pesetas, debiendo presentar el oportuno justificante para realizar el ejercicio práctico que señala la base 7.ª de esta convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 1.478

(O.—133)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Por el Procurador D. Enrique de Alas Pumariño, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, y ante el Tribunal Provincial de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, que condenó a dicha Compañía al pago de una multa de 250 pesetas, por contravenir las Ordenanzas Municipales, no teniendo una zanja de las abiertas para canalización en la calle de Goya, frente al número 2, en las debidas condiciones. Y dicho Tribunal ha acordado hacerlo público por el presente para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.

El Relator Secretario,

Ledo. Joaquín Garrigues

(Num. 1.450)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente hago saber que por auto dictado con fecha doce del actual ha sido declarado en estado legal de quiebra el comerciante de esta plaza D. Antonio Gómez Pinto, con establecimiento en la calle de Atocha, número treinta y tres, y se previene: que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a persona alguna en su nombre, sino al depositario nombrado, D. Manuel Pérez Aparicio, con domicilio en la calle de Piamonte, veinticinco, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Y que las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, deberán hacer manifestación de ellas por nota que entregarán al señor Juez Comisario D. Guillermo García Sánchez, con domicilio en la calle de Hernani, número veintidós provisional; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Esteban Unzueta

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Torres

(A.—684)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos por muerte de D. Angel Calde-

rón Ozores, natural de la Coruña, hijo de Vicente y de doña Carmen, de cincuenta y seis años de edad, casado con doña Rosa Espinar Romero, y vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de las Huertas, número sesenta, segundo, se hace saber el fallecimiento, intestado, de dicho señor, ocurrido también en esta Capital el día quince de Febrero de mil novecientos veinticinco, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos doña María, D. Joaquín y D. Vicente Calderón Ozores, y sus sobrinos carnales doña Julia, doña Carmen, y D. Fernando Torres Calderón, en representación de su madre doña Jacoba Calderón Ozores, hermana de doble vínculo del finado; y sus también sobrinos D. Vicente y D. Eugenio Calderón y Montero, en representación de su padre D. Benito Calderón Ozores, hermano asimismo del causante, y por último, doña Carmen Calderón y Fernández, en representación igualmente de su padre don Juan Calderón Ozores, hermano también del repetido finado, y la viuda doña Rosa Espinar Romero, por el usufructo que como tal la está reservado.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos señores para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si viere convenirles, entendiéndose dichos treinta días desde la inserción del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en el *Boletín Oficial* de la Coruña.

Madrid, diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—682)

CHAMBERI

En virtud de providencia de catorce del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. Enrique García Martín, como subrogado en los derechos del Banco de Cartagena, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho por dicho Banco a doña Julia Roca y Guido, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Solar sito en Madrid, en la calle de Canarias, por donde tiene su entrada, emplazado en la manzana limitada por las calles del Ancora, Empeinado, Canarias, Vara del Rey y la hoy existente, que en su día desaparecerá, llamada de Moreto. Linda: Sur, con fachada a la calle de Canarias; al Este, con el solar número cinco del plano general de estos solares, propiedad de D. Manuel Alvarez; al Oeste, con solar de doña Tomasa y doña María Feito; al Norte, con parte del solar número ocho, de D. Agustín Sáenz. Superficie total, mil ciento ochenta y siete metros cuatro mil ciento veintinueve centímetros cuadrados, equivalentes a quince mil doscientos noventa y tres pies cuadrados ochenta y ocho décimos de otro.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de setenta y cinco mil pesetas convenido por los contratantes.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para hacerlas habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento efectivo del mismo, y sin esta consignación no se podrá tomar parte en la licitación.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama D. Enrique García Martín continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(A.—678)

Checa Casas (Samuel), natural de Miguel Esteban (Toledo), hijo de Eugenio y Consuelo, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 22, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa, número 11 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(B.—643)

Zabala Iturbi (Francisco), natural de Bilbao, hijo de Eugenio y Germana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 13, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa, número 11 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(Núm. 1.404)

(B.—644)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias sobre exacción de las costas en que fué condenado don Faustino Aguilar Gil, al denegarle la defensa por pobre para litigar con doña Carmen Velázquez, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de 1.500 pesetas,

Una tierra en término municipal de Villaverde, partido judicial de Getafe, emplazada en el sitio de las Canteras, de una superficie de nueve fanegas, cuatro celemines y seis estadales, o sean tres hectáreas, 22 áreas y seis centiáreas, que linda: al Norte, con las Canteras; al Sur, con camino de los Llanos; al Este, con las Canteras de Carlos Cascó, y al Oeste, con tierras de D. Eleuterio Cifuentes.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Getafe, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores, sin que pueda exigir ningún otro, y, por último, que las cargas o gravámenes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(Núm. 1.501)

(C.—152)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Alconchel Benedit, natural de Zaragoza, hijo de Ramón y Librada, de cincuenta y dos años, sacerdote, habitante últimamente en el paseo de Rosales, 72, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por abusos deshonestos, número 248 de 1925; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 1.405)

(B.—649)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el rollo formado para subsanciar la apelación interpuesta por doña María Cruz Muro, asistida de su esposo D. Pascual Amat, en los autos de juicio verbal contra los mismos promovido por D. José Miguel Bueno Llopis, ha acordado citar por medio del presente edicto a la doña María Cruz Muro, asistida de su esposo D. Pascual Amat, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, el día de Junio próximo, a las once de su mañana, a la celebración de la vista de la indicada apelación.

Y para que sirva de citación en forma a la doña María Cruz Muro, asistida de su esposo D. Pascual Amat, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de Mayo de 1926.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(C.—154)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pagar a D. Gervasio Gamó Garrido, vecino de Madrid, la cantidad de tres mil pesetas que le adeuda doña Amelia March y Cifré, de Carabanchel Alto, se embargarán a la misma, y se sacan a pública subasta, las fincas que a continuación se expresan:

1.ª Un cercado al sitio denominado Viñas Viejas, de haber 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 8 áreas y 92 centiáreas, de tercera calidad; que linda: al Este, con cercado de la Tía Gabriela, de Encarnación Martín; Sur, otra de Máximo García; Oeste, otra de herederos de Castora Lozano, y Norte, tierra de Juan García. Ha sido valorada en 1.200 pesetas.

2.ª Cercado llamado de los Pinos, al sitio del mismo nombre, de haber 7 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 39 áreas y 76 centiáreas; que linda: Este, finca de Cándido Elvira; Sur y Oeste, camino del Pardillo y finca de Marcelo Martín, y Norte, tierra de Julián Elvira. Tasada en 1.500 pesetas.

3.ª Huerta al sitio del Pozuelo, de cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas; que linda: por Saliente, con camino; Mediodía, finca de Paz Román; Poniente y Norte, finca de Mariano Martín Villena. Se apreció en 500 pesetas.

4.ª Tierra al sitio de Jaliteros o Asperillas, de cabida 9 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 8 áreas y 16 centiáreas; que linda: Saliente, camino; Mediodía, finca de Benita Castellanos; Poniente, otra de José Rodríguez, y Norte, Arroyo. Se tasó en 300 pesetas.

5.ª Tierra radicante al sitio de la Araparrilla, de cabida 14 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas, 68 áreas y 36 centiáreas; que linda: Saliente, con finca de Fernando Castellanos; Mediodía, terreno comunal; Poniente, las laderas del Río, y Norte, finca de Guillermo García y Paulino Panaderos. Valorada en 250 pesetas.

6.ª Tierra radicante al sitio de Tamillarán Erial, de cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 14 áreas

y 10 centiáreas; que linda: por Saliente, con finca de herederos de Joaquín Pérez; Mediodía, finca de Marcos Gutiérrez y Mariano Garnellas; Poniente, otra de Doroteo García, y Norte, tierra de Juan Entero. Se valuó en 200 pesetas.

7.ª Casa, con pajar y parte de corral, en Colmenarejo, calle de Vista Alegre, cuyo número y extensión se ignora; linda: por la derecha, entrando, con finca de Julián Elvira; Izquierda, con otra de Benita Castellanos; espalda y frente, la citada calle. Se apreció en 1.000 pesetas.

8.ª Cercado titulado de Robledillo, al sitio de su nombre, tercera clase, de cabida 3 fanegas, equivalentes a una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Saliente, camino; Mediodía, campo abierto, y Norte, tierra de Tomás Martín, hoy sus herederos. Tasada en 350 pesetas.

9.ª Herrar llamada Grande, situada en el casco de Colmenarejo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y su calle de Madrid, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 52 áreas y 21 centiáreas; que linda: Saliente, con la calle de Madrid; Mediodía, terreno de Villa; Poniente, calle pública, y Norte, calle del Peligro. Fué valorada en 1.200 pesetas.

Las fincas anteriormente relacionadas radican en término municipal de Colmenarejo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, habiéndose acordado, en providencia de hoy, su venta pública y la celebración de la subasta el día 26 de Junio próximo, a las once, en las Salas de audiencia de este Juzgado y de San Lorenzo del Escorial; haciéndose constar: Que dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad correspondiente, a favor de la deudora; que obra en los autos la certificación de las cargas que les afectan, con cuyos títulos habrán de conformarse los rematantes, lo mismo que con los gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación.

Dado en Getafe, a 19 de Mayo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

M. González Correa

(C.—151)

Juzgados municipales

CONGRESO

Por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, varios muebles que fueron justipreciados en 750 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 27 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado Municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal derecha, y se advierte: que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de dicho Juzgado, el 10 por 100 de la suma de 562,50 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta; que si el precio del remate fuese inferior a las dos terceras partes de la cantidad porque salieron los bienes a segunda subasta, no se aprobará dicho remate hasta que transcurran los nueve días

que concedé la Ley al ejecutado para poder librar los bienes por medio del pago o presentar persona que mejore la postura, previo el depósito que para ello exige la expresada ley de Procedimiento.

Dado en Madrid, a 12 de Mayo de 1926.

El Secretario,
P. H.
Federico Ularqui

El Juez municipal,
(Firmado)

(C.—149)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos de juicio verbal, seguido a instancia de D. Segundo Ceveira del Castillo, contra doña Feliciano Herrero, sobre pago de setecientos cincuenta pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y por todo el valor de tasación, de los bienes embargados a la demandada, consistentes en

Un coche automóvil marca «Hispano Suiza», de 15 H. P., motor número 617, matrícula 1.196, el cual está desarmado, valorado en mil cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, debiendo significarse:

Primero. Que, como queda dicho, el tipo de subasta es por todo el valor de tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse, sobre la mesa judicial o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de la tasación.

Cuarto. Que el coche embargado, objeto de la subasta, se encuentra depositado en poder de D. Manuel Muñoz Casas, con domicilio en la calle de Sagasta, número cinco.

Dado en Madrid, a veinte de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal
Félix Gil

(A.—683)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, contratos y 50 por 100.—Cuarto trimestre de 1925-26

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Congreso, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,
Alejandro Ruiz de Tejada

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE

MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio, hasta el día 5 de Junio próximo, se admitirán ofertas en esta Junta de los artículos de subsistencias y acuartelamiento que puedan precisarse para las necesidades del Parque de Madrid y sus cantones y depósitos de Toledo, Ciudad Real, Aranjuez, Jaén, Ubeda y Baeza dependientes del mismo, como asimismo, para los viveres que deban adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel y de Urgencia de esta Corte.

Las condiciones que han de reunir los artículos, cantidad aproximada que deba adquirirse, como igualmente el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y guarnición, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico 34) durante dicho tiempo y a las horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.

El Comandante Secretario,

Francisco Riquel

(Núm. 1.498)

(E.—308)

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Para su debida publicidad, se hace saber que en el número de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 14 del corriente mes, se ha publicado la convocatoria del concurso abierto por la Dirección general de Emigración para adjudicar el suministro de las Carteras de Identidad de Emigrantes, haciéndose constar en dicha convocatoria las bases y condiciones a que habrá de ajustarse el mencionado concurso.

El adjudicatario del concurso estará obligado a abonar los gastos de inserción del presente anuncio.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

(Núm. 1.480)

(E.—301)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Terminado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1926-27, se hace saber al público que a partir de esta fecha, y durante el plazo de ocho días, puede ser examinado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal de 1924, pudiendo, durante los ocho días siguientes, formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen los contribuyentes o entidades interesadas.

Alcalá de Henares, 1.º de Mayo de 1926.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 1.297)

PEDREZUELA

Don Benito González Chinchón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 9 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Benito González

(Núm. 1.398)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Antolín Alvarez Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Moraleja de Enmedio,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Moraleja de Enmedio, a 28 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Antolín Alvarez

VALLECAS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 17 de Marzo próximo pasado, aprobó el proyecto formulado por el Arquitecto Municipal sobre pavimentación de la calle de Felipe Fraile, importante 11.688,60 pesetas, acordando sacar a subasta la ejecución de la obra en las condiciones reglamentarias.

El presupuesto, pliego de condiciones y planos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, 21 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Julio G. Santelices

(E.—304)

S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo al modelo que se inserta al final del presente, en los días, horas y tipos que también se expresan, tendrán lugar en estas Casas Con-

sistoriales las subastas de los arbitrios que se mencionan a continuación:

El de carnes y bebidas alcohólicas y espirituosas, el 5 de Junio próximo, a las once, siendo el tipo el de 18.000 pesetas.

El del derecho de degüello de reses en el matadero, el día 5 de Junio próximo, a las doce, bajo el tipo de 792 pesetas.

Ambas subastas tendrán de duración todo el ejercicio de 1926-27, y servirán de base las condiciones constadas en los expedientes de su razón, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte haber depositado o depositar el 5 por 100 del tipo señalado, y el que resulte ser el rematante viene obligado a constituir una fianza definitiva del 10 por 100 del valor de la adjudicación, además de la personal que estime la mesa.

De no tener efecto las subastas referidas o alguna de ellas, se celebrará una segunda el día 25 del mismo Junio, a la hora señalada para la primera.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de..., número..., expedida en..., en vista del anuncio publicado para la adjudicación en pública licitación del arbitrio de..., durante el ejercicio de 1926-27, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra) y se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas.

San Martín de Valdeiglesias (la fecha en letra y la proposición en un pliego de la clase 8.º reintegrado con un timbre provincial de 0,10).

(Núm. 1.472) (E.—302)

VALDEAVERO

Bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia a concurso la recaudación de los arbitrios determinados de bebidas y carnes, durante el próximo año de 1926-27.

Los aspirantes al mismo podrán presentar en esta Secretaría, hasta el día 13 de Junio próximo, hora de las doce, sus proposiciones en pliegos cerrados ajustados a las condiciones del concurso, de las cuales será atendida la que se considere más favorable.

Si en este no hubiere postor se celebrará el segundo, a los diez días, en el propio local y hora señalada.

Valdeavero, a 20 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(E.—306)

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia para el día 13 de Junio próximo, hora de diez a once y media de su mañana, en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del impuesto de pesas y medidas de este término, durante el próximo año de 1926 a 1927.

Si en esta no hubiere postor se celebrará la segunda, a los diez días, en el propio local y horas señalado.

Valdeavero, 20 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(E.—307)

NAVALCARNERO

No habiendo acudido licitadores en la primera subasta para la obra de arreglo y terminación de la alcantarilla de la plaza de la Constitución, de esta localidad, se saca a segunda, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las doce de la mañana, por el tipo de 4.000 pesetas y condiciones que resultan del pliego que servirá de base a esta subasta, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se consigna, acompañando el resguardo que acredite haber ingresado, en la Depositaria municipal de esta Villa, el 5 por 100 del tipo señalado, y extendida la proposición en papel sellado de una peseta, sirviendo de tipo a esta subasta la Instrucción para la Contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

Navalcarnero, 20 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Romualdo S. Garnica

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., de oficio ..., se comprometo a realizar las obras indicadas en este pliego de condiciones, y con estricta sujeción a él, por la cantidad de ... pesetas.

Navalcarnero, a ... de ... de 1926.

(Núm. 1.514) (E.—309)

TALAMANCA DE JARAMA

El padrón de edificios y solares de este término para que surta efectos tributarios en el próximo año de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Talamanca de Jarama, 5 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
José Martín

COSLADA

Don Jesús de San Antonio Puebla, Alcalde Constitucional de Coslada,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1926-27, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término o entidades interesadas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Y para conocimiento de todos se publica el presente edicto a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal en Coslada, a 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Jesús de San Antonio

(Núm. 1.351)

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Ciento cuarenta y tres cupones de acciones de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», con

cupón número 86, 282-3, 420, 702-6, 5.088-90, 5.786-87, 6.546, 6.631-33, 7 206-7, 9.716-19, 9 764, 10.511, 10.514, 11 180-1, 11 379, 12 023, 12.178-82, 12.639, 16.615, 17.194-98, 17.418, 17.425, 18.125-39, 23.076-80, 24.225-30, 24 772, 26.597, 26 882, 28.284, 30.276, 31 185, 32 720, 32.721-24, 33.491-94, 35.145, 43.050, 43 280, 43 615-16, 45 362, 45.662, 46.113-16, 46 473-75, 49.034-36, 50.068-73, 52.468-9, 52.938, 53.206-9, 54.082, 54.990-95, 55.581-88, 56.242-51, 58.495, 59.875, 59.876.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco Varona

V.º B.º

P. El Sindico Presidente,
(Firmado)

Angel Martín

(A.—679)

COMPañIA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros número sesenta y dos setecientos setenta y cinco, propiedad de D. Arturo Martínez Escalanat, por tres mil ochocientas noventa y dos pesetas, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio ante esta Dirección.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los nuevos títulos en equivalencia de la libreta extraviada.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Director,
Arturo Soria

(A. - 685)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en la calle de Barajas, número uno, término municipal de Canillas, de la propiedad de D. Paulino Olmos, a D. Telesforo Martín; lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, antes del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—680)

AVISO

Se ha traspasado la lechería sita en esta Corte, calle de Mariana Pineda, número dieciséis, de la propiedad de D. Olegario Martínez y Martínez, a D. Luciano Gil Barroso; lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, antes del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—681)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.